



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTOBAR EL CARRETE

DFZ-2024-2963-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	GONZALO PAROT HILLMER	
Elaborado	JORGE TORO MARIN	

DICIEMBRE 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTOBAR EL CARRETE	
Región: Región de Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Cuatro Esquinas 56, La Serena, Región de Coquimbo
Provincia: Elqui	
Comuna: La Serena	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Pastelería El Guiordo	RUT o RUN: 77268460-6
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
3	IV	2024
63	IV	2024
185	IV	2024
211	IV	2024
212	IV	2024
213	IV	2024
214	IV	2024
217	IV	2024
229	IV	2024
299	IV	2024
298	IV	2024
301	IV	2024
302	IV	2024
303	IV	2024



304		IV	2024
305		IV	2024
306		IV	2024
308		IV	2024
309		IV	2024
310		IV	2024
311		IV	2024
313		IV	2024
312		IV	2024
314		IV	2024
315		IV	2024
316		IV	2024
317		IV	2024
318		IV	2024
319		IV	2024
323		IV	2024
320		IV	2024
321		IV	2024
322		IV	2024
324		IV	2024
325		IV	2024
326		IV	2024

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	14-12-2024	00:03	Nocturno	SMA	Música envasada con sonidos bajos, voz de animador, gritos y aplausos de asistentes
1 - 2	14-12-2024	00:15	Nocturno	SMA	Música envasada con sonidos bajos, voz de animador, gritos y aplausos de asistentes.
2 - 1	14-12-2024	01	Nocturno	SMA	Música envasada con sonidos bajos, voz de animador, gritos y aplausos de asistentes
2 - 2	14-12-2024	01:05	Nocturno	SMA	Música envasada, voz de animador, gritos y aplausos de asistentes
3 - 1	14-12-2024	01:40	Nocturno	SMA	Música envasada con sonidos bajos, voz de animador, gritos y aplausos de asistentes
3 - 2	14-12-2024	01:45	Nocturno	SMA	Música envasada con sonidos bajos, voz de animador, gritos y aplausos de asistentes

En relación a denuncias (28) ingresadas a oficina regional, se realizó actividad de medición de ruido, considerando 3 receptores distintos, que residen en 3 sectores distintos, pero cerca de fuente emisora. En todas las viviendas de los receptores, se realizó una medición exterior (terrazza) y una medición en interior (dormitorio), con fuente emisora operando.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	58	No se percibe	Zona II	ZU-18. Equipamiento Corredores Vegas	La Serena	Nocturno	45	Supera



1 - 2	59	No se percibe	Zona II	ZU-18. Equipamiento Corredores Vegas	La Serena	Nocturno	45	Supera
2 - 1	62	No se percibe	Zona II	ZU-7. Equipamiento Turístico Bordo Costero	La Serena	Nocturno	45	Supera
2 - 2	59	No se percibe	Zona II	ZU-7. Equipamiento Turístico Bordo Costero	La Serena	Nocturno	45	Supera
3 - 1	66	No se percibe	Zona II	ZU-18. Equipamiento Corredores Vegas.	La Serena	Nocturno	45	Supera
3 - 2	57	No se percibe	Zona II	ZU-18. Equipamiento Corredores Vegas.	La Serena	Nocturno	45	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	En todas las mediciones realizadas, con fuente emisora operando, se constató superación de límite máximo según plan regulador y horario, obteniendo valores de superación desde los 12 dB hasta los 21 dB, tanto en mediciones en exterior como en interior de las viviendas.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Inspección
2	anexos
3	Reporte Técnico #1823

